



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0740-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 27 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente **N°20234-004359**, de fecha 19 de enero de 2024, promovido por doña **DE LOS SANTOS FARRO MONICA YOLANDA**, que corre mediante SISTRAD 2.0; **Resolución Facultativa N° 0406-2024-FE**; Informe N° 0172-2024-ORAA-FE del Responsable del Área de la Facultad de Educación de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, del Decreto N°2328-2024-VRAC-UNJFSC, del Vicerrector Académico; Decreto N° 07756-2024-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del **Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 27 de junio de 2024**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, así también el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 3°, define a la universidad, como: "*una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. **Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.** Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley (...)*". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, la Constitución Política del Perú, en su artículo 16°, determina "*(...) Es un deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0740-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 27 de junio de 2024

educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, (...)".

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0 la administrada, **DE LOS SANTOS FARRO MONICA YOLANDA**, solicita: "que teniendo cursos pendientes para culminar mis estudios y habiendo dejado mis estudios en 1998, solicito amnistía para culminar mis estudios en Educación Inicial" (sic).

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°1211-2023-CU-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2023, rectificado con Resolución Rectoral N°1189-2023-UNJFSC, de fecha 01 de diciembre de 2023, se resuelve: "**Artículo 1° - APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 1.0)**, que consta de VIII Títulos, 14 Artículos y Tres Disposiciones Complementarias y Finales, que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución". aprobado mediante acto resolutorio correspondiente a cada Semestre Académico mencionado". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 1.0)**, tiene como finalidad según lo establece el Artículo 5°: "a) Reestablecer los estudios a los usuarios que **han dejado de estudiar más de cuatro (04) años hasta veinticinco (25) años por causales de salud y motivos socioeconómicos debidamente justificados**"; tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: "**Artículo 7°** El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. **Artículo 8°** La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2024-I y 2024-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutorio correspondiente a cada Semestre Académico mencionado;

Que, al respecto el Responsable del Área de la Facultad de Educación de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, con Informe N° 0172-2024-ORAA-FE, informa que la estudiante: "Que el (la), recurrente ha registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2024 – 1, (III- AÑO). AMNISTIA ACADEMICA según la RF N°0406-2024-FE - que a la fecha ha cumplido con aprobar (129) créditos de los (144) Créditos de su Plan de Estudios, pertenece al Plan Anual N° 01. Que lo expuesto consta en la Base de Datos y Archivos físicos respectivos de esta Oficina a lo cual me remito en caso sea necesario";

Que, la Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Educación, remite adjunto el Proyecto de Resolución N° 0001-2024-EPEI-FE, de fecha 20 de mayo del 2024, el mismo que resuelve APROBAR la Amnistía Académica por Excepción y Única





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0740-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 27 de junio de 2024

Ve a, peticionado por la alumna DE LOS SANTOS FARRO, MONICA YOLANDA; al amparo del artículo N° 11º inciso f) de la Resolución de Consejo Universitario N° 1211-2023-CU-UNJFC;

Que, al respecto, de folio 16 y 17, corre inserto, la Resolución Facultativa N° 0406-2024-FE, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Facultad de Educación, que resuelve en su artículo primero: APROBAR la Amnistía Académica por Excepción y Única Vez a, peticionado por la alumna DE LOS SANTOS FARRO, MONICA YOLANDA; al amparo del artículo N° 11º inciso f) de la Resolución de Consejo Universitario N° 1211-2023-CU-UNJFSC y en Artículo 2º AUTORIZAR a DE LOS SANTOS FARRO, MONICA YOLANDA; el Curso Dirigido Intensivo, por un periodo de 8 semanas en cumplimiento del Art 104º, del actual Reglamento Académico de la Universidad N° 0055-2024-CU-UNJFSC;

Que, en su turno, el Vicerrector Académico, con Decreto N°2328-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 26 de junio de 2024, indica a la letra: "para que se sirva proceder textualmente conforme al art. 11º de la RCU N° 1211-2023-CU-UNJFSC rectificada con RR N° 1189-2023-UNJFSC que aprueba la amnistía académica y sea elevado al pleno de consejo universitario, considerado que la administrada registra matrícula en el presente Semestre Académico";

Que, con Decreto N° 07756-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de junio de 2024, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2024; acordó entre otros acuerdos, los siguientes: **"Tener por ratificada, la Resolución Facultativa N° 0406-2024-FE, de fecha 21 de marzo de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Educación, que en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°, resuelven lo siguiente: Artículo 1° Aprobar la Amnistía Académica por Excepción y Única Vez, peticionado por la alumna De los Santos Farro Monica Yolanda; al amparo del artículo N° 11° inciso f) de la Resolución de Consejo Universitario N° 1211-2023-CU-UNJFSC. Artículo 2° Autorizar a De los Santos Farro Monica Yolanda; el Curso Dirigido Intensivo, por un periodo de 8 semanas en cumplimiento del Art 104°, del actual Reglamento Académico General de la Universidad, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC, según detalle siguiente:**

N°	ASIGNATURA	CICLO	DOCENTE RESPONSABLE
01	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	III	Mg. Roberto Carlos Loza Landa
02	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	III	Dra. Julia Marina Bravo Montoya
03	TÉCNICAS DEL TRABAJO CON PP.FF	IV	Dra. Tania Cuellar Camarena

Artículo 3°.- Ordenar a los Docentes designados, que asignen el trabajo correspondiente a la asignatura, supervisen y evalúen las tareas académicas; eleven a la instancia respectiva el informe documentado que permita preparar los documentos oficiales del curso desarrollado de acuerdo a los Artículos 111°, 114°, 116 ° 2) y 117° del Reglamento Académico vigente. Artículo 4° Precisar, que la duración del desarrollo de la asignatura





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0740-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 27 de junio de 2024

se iniciara el 01 de abril y culminara el 31 de mayo de 2024. Encargar, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.”;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 27 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **TENER POR RATIFICADA**, la Resolución Facultativa N° 0406-2024-FE, de fecha 21 de marzo de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Educación, que en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°, resuelven lo siguiente:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Amnistía Académica por Excepción y Única Vez, petitionado por la alumna **DE LOS SANTOS FARRO MONICA YOLANDA**; al amparo del artículo N° 11° inciso f) de la Resolución de Consejo Universitario N° 1211-2023-CU-UNJFSC.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** a **DE LOS SANTOS FARRO MONICA YOLANDA**; el Curso Dirigido Intensivo, por un periodo de 8 semanas en cumplimiento del Art 104°, del actual Reglamento Académico General de la Universidad, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC, según detalle siguiente:

N°	ASIGNATURA	CICLO	DOCENTE RESPONSABLE
01	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	III	Mg. Roberto Carlos Loza Landa
02	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	III	Dra. Julia Marina Bravo Montoya
03	TÉCNICAS DEL TRABAJO CON PP.FF	IV	Dra. Tania Cuellar Camarena

Artículo 3°. - **ORDENAR** a los Docentes designados, que asignen el trabajo correspondiente a la asignatura, supervisen y evalúen las tareas académicas; eleven a la instancia respectiva el informe documentado que permita preparar los documentos oficiales del curso desarrollado de acuerdo a los Artículos 111°, 114°, 116 ° 2) y 117° del Reglamento Académico vigente.

Artículo 4°. - **PRECISAR**, que la duración del desarrollo de la asignatura se iniciara el 01 de abril y culminara el 31 de mayo de 2024.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0740-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 27 de junio de 2024

- Artículo 2°.** - **AUTORIZAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL



Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

CADV/VJLC/rctd. -

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0740-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 03 de Julio del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE EDUCACION
E.P EDUCACION INICIAL-FACULTAD EDUCACION
DE LOS SANTOS FARRO, MONICA YOLANDA
ARCHIVO
- / STD2445